



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 058-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 13 de julio de 2023

VISTOS:

Los Informes N°456 y 496-2023-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N°194-2023-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°059-2023-SANIPES/UPM-OPPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización; y, el Informe N°251-2023-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia; presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; y, promuevan el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30057, dispone que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un Único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, el cual tendrá como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento; todo ello conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2017-SERVIR-PE, formaliza la aprobación de las “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades Públicas”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos que las entidades públicas, en el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, deben seguir para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos para estandarizar y alinear los procesos y productos del Sistema en las entidades públicas, lo cual contribuye al fortalecimiento del Servicio Civil y mejora continua de la administración pública;

Que, el numeral 5.3. de la citada Directiva señala que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos comprende la gestión de siete (07) subsistemas, conforme a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, encontrándose entre ellos el Subsistema de

Planificación de Políticas de Recursos Humanos, que permite la organización de la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de nuestra entidad. Asimismo, permite definir políticas, directivas y procedimientos, que contiene como producto esperado el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS;

Que, sobre el particular, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°072-2019-SANIPES/PE; se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°075-2022-SANIPES/PE; teniendo por objetivo establecer las disposiciones esenciales para regular las condiciones a las que deben sujetarse los/las servidores/as civiles durante su vinculación con la Entidad; a fin de facilitar, fomentar y mantener las buenas relaciones laborales en la Entidad mediante el conocimiento y respecto de los derechos y obligaciones que las regulan;

Que, el artículo 36° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, establece que la Unidad de Recursos Humanos tiene entre sus funciones proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a través del Informe N°456-2023-SANIPES/OA-URH y del Informe N°496-2023-SANIPES/OA-URH, considera que debido a las modificaciones que han sido emitidas en el ámbito laboral, posterior a la dación del Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°072-2019-SANIPES; y, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°075-2022-SANIPES/PE, corresponde proceder a una actualización del mencionado documento de gestión; por lo que, ha remitido a la Oficina de Administración el Proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, que tiene como objeto normar las relaciones laborales y las condiciones de trabajo a las que deben sujetarse los servidores civiles, durante el desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hizo suyo el Informe N°059-2023-SANIPES/OPPM-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, a través del cual emite opinión técnica favorable, sobre la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SANIPES propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°251-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva mediante el acto resolutorio disponga la aprobación de la actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles del SANIPES, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°072-2019-SANIPES/PE;

Que, los literales e) y y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que la Presidencia Ejecutiva, tiene entre sus funciones la de aprobar políticas institucionales relacionadas a los Sistemas Administrativos, en concordancia con lo dispuesto por la normatividad de la materia y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, ello como máxima autoridad ejecutiva en SANIPES;

Con los vistos de la Gerencia General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N°1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, que consta de veinte (20) Capítulos, noventa y nueve (99) artículos, y tres (03) Disposiciones Complementaria Finales, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2019; que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles RIS del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2022-SANIPES/PE, que aprobó su modificación.

Artículo 3°. - **ENCARGUESE** a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de SANIPES, la difusión de la presente resolución y el Reglamento Interno de Servidores Civiles.

Artículo 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y Comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

VICTOR ORLANDO HARO CORALES
Presidente Ejecutivo